



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE AMBALEMA TOLIMA

Ambalema, marzo siete (7) de dos mil veintidós (2.022)

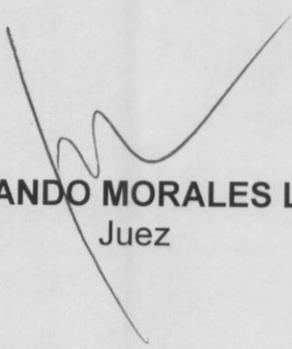
Radicación: **D.C. No.07 2013-00082-01**
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: **EDILSA JULIO PRADO**
C.C.No.28.338.934
Demandados: **ESGAMO INGENIEROS**
CONSTRUCTORES
NIT: 8000196542
NORBERTO MONSALVE
QUINTANILLA C.C.12.459.356.

Conforme a la constancia secretarial que antecede a folio 27, donde se informa que el día 15 de marzo de 2.022, fecha en la que se señaló diligencia de secuestro, el señor juez se encuentra de compensatorio debido a que los días 12 y 13 de marzo del año en curso, este despacho, se encuentra en turno de garantías de los fines de semana y festivos, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR nuevamente la hora de las 9:00 de la mañana del día jueves 31 de marzo de 2.022, para llevar a cabo la diligencia de secuestro dentro del proceso de la referencia.

Notifíquese,


FERNANDO MORALES LEAL
Juez